



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/005/2023

Verduzco Medina, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por **Manuel Eduardo Escatell Guzmán y Luis Carlos Verduzco Medina**; a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se ha obtenido el Dictamen Administrativo, mismo que se expone a continuación:

Anexos	Manuel Eduardo Escatell Guzmán	Luis Carlos Verduzco Medina
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Cumple	Cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Cumple	Cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Cumple	Cumple
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Cumple	Cumple
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Cumple	Cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Cumple, no es su voluntad	Cumple, no es su voluntad
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las presentes "BASES".	Cumple, constancia en sentido positivo con fecha 07 de junio de 2023	Cumple, constancia en sentido positivo con fecha 16 de junio de 2023
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia Impresa en sentido positivo)	Cumple, constancia en sentido positivo, de fecha 28/06/2023 y Acuse para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 15.	Cumple, constancia en sentido positivo, de fecha 16/06/2023 y Acuse para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 26.
Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia de INFONAVIT y Constancia).	Cumple, constancia en sentido positivo con fecha del 28/06/2023 sin adeudos.	Cumple, constancia en sentido positivo con fecha del 15/06/2023 sin adeudos.
Anexo 11. (identificación oficial vigente)	Cumple	Cumple
Anexo 12 (Estratificación).	Cumple	Cumple
Anexo 13 manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	Cumple	Cumple



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/005/2023

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 04 cuatro días del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés, vistas las constancias del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/005/2023** sin concurrencia del Comité, para la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE OFICINA"**; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante las requisiciones con número **05-002, 05-001, 05-005, 05-016** suscritas por la Mtra. Mariela Martínez Lomelí, en su carácter de Directora del Centro de Justicia para las Mujeres sede Guadalajara, la Lic. Iris Virginia García Domínguez, en su carácter de Directora Administrativa y Contable del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, la Abogada Georgina Livier Morones Toscano, en su carácter de Directora del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Puerto Vallarta y la Lic. Georgina Serrano Huizar, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres sede Colotlán, solicitan se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/005/2023** sin concurrencia del Comité para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE OFICINA"**.

2.- De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 19 de junio del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Local número **LPLSC/REDCJM/005/2023** sin concurrencia del Comité para la adquisición del **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE OFICINA"**, en adelante **"BASES"**.

3.- Derivado de lo anterior, en dichas **"BASES"** se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 22 de junio del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por el C.C. Lic. Héctor Plazola Méndez en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, así como, área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.

6.- Con fecha 29 de junio del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica de los licitantes **Manuel Eduardo Escatell Guzmán y Luis Carlos**



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/005/2023

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se cuenta con el Dictamen Técnico mediante Formato "Análisis Técnico Económico" de fecha 30 del mes de junio del año 2023, elaborado y firmado por el Lic. Héctor Plazola Méndez, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, que expone lo siguiente:

ASPECTOS TÉCNICOS			LICITANTES	LICITANTES
			Manuel Eduardo Escatell Guzmán	Luis Carlos Verduzco Medina
PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	64	CALCULADORA SOLAR NÚMERO GRANDE TIPO CELICA	CUMPLE	CUMPLE
2	83	CESTO PARA BASURA PLÁSTICO CON CAPACIDAD 12.5 LTS.	CUMPLE	CUMPLE
3	171	CHAROLA PORTA PAPELES 3 NIVELES	CUMPLE	CUMPLE
4	107	DESPACHADOR DE CINTA (D-20 18MM - 12 MM)	CUMPLE	CUMPLE
5	115	DESPACHADOR DE CINTA 24X65 GRANDE	CUMPLE	CUMPLE
6	191	ENGRAPADORA METÁLICA DE ESCRITORIO TIRA COMPLETA, COLOR NEGRO	CUMPLE	CUMPLE
7	9	ENGRAPADORA METÁLICA MANUAL PARA 210 HOJAS, DE USO RUDO.	CUMPLE	CUMPLE
8	7	ENGRAPADORA METÁLICA MANUAL CON CAPACIDAD PARA 100 HOJAS, USO RUDO	CUMPLE	CUMPLE
9	16	GUILLOTINA 21X16" BASE DE MANERA, CUCHILLO DE ACERO TEMPLADO CON GUÍA DE CORTE AJUSTABLE.	CUMPLE	CUMPLE
10	62	PERFORADO METÁLICA DE DOS ORIFICIOS 8 CM DE SEPARACIÓN COLOR NEGRO DE HASTA 27 HOJAS	CUMPLE	CUMPLE
11	62	PERFORADORA PARA TRES ORIFICIOS AJUSTABLE, METÁLICA, COLOR NEGRO	CUMPLE	CUMPLE
12	69	PERFORADORA METÁLICA DE DOS ORIFICIOS, USO RUDO TIPO PEGASO 800	CUMPLE	CUMPLE
13	21	PISTOLA APLICADOR DE SILICON PARA BARRAS DE SILICON DELGADO	CUMPLE	CUMPLE
14	38	PIZARRÓN BLANCO DE PARED MARCO DE ALUMINIO 70X70 CM	CUMPLE	CUMPLE
15	20	PIZARRÓN BLANCO DE PARED 60x45 CM, MARCO DE ALUMINIO.	CUMPLE	CUMPLE
16	20	PIZARRÓN BLANCO DE PARED 90X60 CM	CUMPLE	CUMPLE
17	21	PIZARRÓN DE CORCHO 90 X 150 CM	CUMPLE	CUMPLE
18	209	PORTA CLIP PLÁSTICO COLOR HUMO CON IMAN, FORMA CUADRADA.	CUMPLE	CUMPLE
19	209	PORTALÁPICES DE MALLA, MEDIDAS: ALTURA 10 CM DIÁMETRO 8.5 CM, MATERIAL: METAL	CUMPLE	CUMPLE
20	18	FOLIADOR MANUAL DE 8 DÍGITOS, CUERPO METÁLICO MANGO PLÁSTICO.	CUMPLE	CUMPLE
21	155	TABLA ACRÍLICA CON CLIP TAMAÑO CARTA	CUMPLE	CUMPLE
22	1	ALFOMBRILLA DE CORTE GRANDE DOBLE CARTA, MEDIDA 47 X 63	CUMPLE	CUMPLE
23	158	TIJERA DE 7" DE ACERO INOXIDABLE 4", CON ASA DE PLÁSTICO PARA OFICINA.	CUMPLE	CUMPLE
24	4	ENGARGOLADORA	CUMPLE	CUMPLE



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/005/2023

25	4	ENMICADORA	CUMPLE	CUMPLE
26	90	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO PARA CAJON DE METAL DE 2 PIEZAS	CUMPLE	CUMPLE
27	2	GUILLOTINA 21", 53 X 40 CENTRIMETROS, CORTE CON PALANCA	CUMPLE	CUMPLE

III.- ANÁLISIS ECONÓMICO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y de acuerdo a la propuesta presentada por los licitantes, se ha obtenido el Dictamen Económico que se expone a continuación:

ASPECTOS ECONÓMICOS			LICITANTES		LICITANTES	
			Manuel Eduardo Escatell Guzmán		Luis Carlos Verduzco Medina	
PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	64	CALCULADORA SOLAR NÚMERO GRANDE TIPO CELICA	\$181.98	\$11,646.72	\$317.80	\$20,339.20
2	83	CESTO PARA BASURA PLÁSTICO CON CAPACIDAD 12.5 LTS.	\$69.82	\$5,795.06	\$156.60	\$12,997.80
3	171	CHAROLA PORTA PAPELES 3 NIVELES	\$363.90	\$62,226.90	\$495.77	\$84,776.67
4	107	DESPACHADOR DE CINTA (D-20 18MM - 12 MM)	\$72.77	\$7,786.39	\$117.15	\$12,535.05
5	115	DESPACHADOR DE CINTA 24X65 GRANDE	\$85.66	\$9,850.90	\$156.40	\$17,986.00
6	191	ENGRAPADORA METÁLICA DE ESCRITORIO TIRA COMPLETA, COLOR NEGRO	\$118.24	\$22,583.84	\$119.24	\$22,774.84
7	9	ENGRAPADORA METÁLICA MANUAL PARA 210 HOJAS, DE USO RUDO.	\$1,002.18	\$9,019.62	\$1,122.63	\$10,103.67
8	7	ENGRAPADORA METÁLICA MANUAL CON CAPACIDAD PARA 100 HOJAS, USO RUDO	\$639.15	\$4,474.05	\$872.01	\$6,104.07
9	16	GUILLOTINA 21X16" BASE DE MANERA, CUCHILLO DE ACERO TEMPLADO CON GUÍA DE CORTE AJUSTABLE.	\$1,743.36	\$27,893.76	\$1,832.67	\$29,322.72
10	62	PERFORADO METÁLICA DE DOS ORIFICIOS 8 CM DE SEPARACIÓN COLOR NEGRO DE HASTA 27 HOJAS	\$247.34	\$15,335.08	\$282.27	\$17,500.74
11	62	PERFORADORA PARA TRES ORIFICIOS AJUSTABLE, METÁLICA, COLOR NEGRO	\$234.24	\$14,522.88	\$204.68	\$12,690.16
12	69	PERFORADORA METÁLICA DE DOS ORIFICIOS, USO RUDO TIPO PEGASO 800	\$708.60	\$48,893.40	\$806.62	\$55,656.78
13	21	PISTOLA APLICADOR DE SILICON PARA BARRAS DE SILICON DELGADO	\$75.47	\$1,584.87	\$55.72	\$1,170.12
14	38	PIZARRON BLANCO DE PARED MARCO DE ALUMINIO 70X70 CM	\$825.12	\$31,354.56	\$839.33	\$31,894.54



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/005/2023

15	20	PIZARRÓN BLANCO DE PARED 60x45 CM, MARCO DE ALUMINIO.	\$494.21	\$9,884.20	\$273.89	\$5,477.80
16	20	PIZARRÓN BLANCO DE PARED 90X60 CM	\$825.12	\$16,502.40	\$839.33	\$16,786.60
17	21	PIZARRÓN DE CORCHO 90 X 150 CM	\$2,208.38	\$46,375.98	\$1,780.95	\$37,399.95
18	209	PORTA CLIP PLÁSTICO COLOR HUMO CON IMAN, FORMA CUADRADA.	\$29.08	\$6,077.72	\$35.87	\$7,496.83
19	209	PORTALÁPICES DE MALLA, MEDIDAS: ALTURA 10 CM DIÁMETRO 8.5 CM, MATERIAL: METAL	\$24.44	\$5,107.96	\$46.87	\$9,795.83
20	18	FOLIADOR MANUAL DE 8 DÍGITOS, CUERPO METÁLICO MANGO PLÁSTICO.	\$441.71	\$7,950.78	\$545.57	\$9,820.26
21	155	TABLA ACRÍLICA CON CLIP TAMAÑO CARTA	\$84.88	\$13,156.40	\$99.34	\$15,397.70
22	1	ALFOMBRILLA DE CORTE GRANDE DOBLE CARTA, MEDIDAD 47 X 63	\$376.69	\$376.69	\$1,162.50	\$1,162.50
23	158	TIJERA DE 7" DE ACERO INOXIDABLE 4", CON ASA DE PLÁSTICO PARA OFICINA.	\$58.14	\$9,186.12	\$60.82	\$9,609.56
24	4	ENGARGOLADORA	\$4,881.60	\$19,526.40	\$4,704.61	\$18,818.44
25	4	ENMICADORA	\$3,705.60	\$14,822.40	\$5,832.59	\$23,330.36
26	90	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO PARA CAJON DE METAL DE 2 PIEZAS	\$177.60	\$15,984.00	\$144.15	\$12,973.50
27	2	GUILLOTINA 21", 53 X 40 CENTRIMETROS, CORTE CON PALANCA	\$1,743.36	\$3,486.72	\$2,157.01	\$4,314.02
TOTAL COTIZADO			SUBTOTAL	\$441,405.80	SUBTOTAL	\$508,235.71
			IVA	\$70,624.93	IVA	\$81,317.71
			TOTAL	\$512,030.73	TOTAL	\$589,553.42

Partida	Promedio de investigación de mercado con IVA	Manuel Eduardo Escatell Guzmán			Luis Carlos Verduzco Medina		
		</>	%	Diferencia con IM	</>	%	Diferencia con IM
1	\$202.60	>	10.2%	\$20.62	<	-56.9%	-\$115.20
2	\$77.73	>	10.2%	\$7.91	<	-101.5%	-\$78.87
3	\$405.14	>	10.2%	\$41.24	<	-22.4%	-\$90.63
4	\$81.02	>	10.2%	\$8.25	<	-44.6%	-\$36.13
5	\$95.37	>	10.2%	\$9.71	<	-64.0%	-\$61.03
6	\$131.64	>	10.2%	\$13.40	>	9.4%	\$12.40
7	\$1,115.76	>	10.2%	\$113.58	<	-0.6%	-\$6.87
8	\$711.59	>	10.2%	\$72.44	<	-22.5%	-\$160.42
9	\$1,940.94	>	10.2%	\$197.58	>	5.6%	\$108.27
10	\$275.37	>	10.2%	\$28.03	<	-2.5%	-\$6.90
11	\$260.79	>	10.2%	\$26.55	>	21.5%	\$56.11
12	\$788.91	>	10.2%	\$80.31	<	-2.2%	-\$17.71
13	\$84.02	>	10.2%	\$8.55	>	33.7%	\$28.30
14	\$918.63	>	10.2%	\$93.51	>	8.6%	\$79.30
15	\$550.22	>	10.2%	\$56.01	>	50.2%	\$276.33
16	\$918.63	>	10.2%	\$93.51	>	8.6%	\$79.30
17	\$2,458.66	>	10.2%	\$250.28	>	27.6%	\$677.71
18	\$32.38	>	10.2%	\$3.30	<	-10.8%	-\$3.49
19	\$27.21	>	10.2%	\$2.77	<	-72.3%	-\$19.66
20	\$491.77	>	10.2%	\$50.06	<	-10.9%	-\$53.80



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/005/2023

21	\$94.50	>	10.2%	\$9.62	<	-5.1%	-\$4.84
22	\$419.38	>	10.2%	\$42.69	<	-177.2%	-\$743.12
23	\$64.73	>	10.2%	\$6.59	>	6.0%	\$3.91
24	\$5,434.85	>	10.2%	\$553.25	>	13.4%	\$730.24
25	\$4,125.57	>	10.2%	\$419.97	<	-41.4%	-\$1,707.02
26	\$197.73	>	10.2%	\$20.13	>	27.1%	\$53.58
27	\$1,940.94	>	10.2%	\$197.58	<	-11.1%	-\$216.07

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Derivado del análisis económico se resuelve se declare **DESIERTA** la partida **15** debido a que caen el supuesto estipulado en el Art. 71 numeral 1, ya que el precio ofertado de la propuesta más económica resulta ser de más del 40% por debajo de la media obtenida en el estudio de mercado.

SEGUNDO. Derivado del análisis administrativo, técnico y económico se resuelve que se adjudique al Licitante **Luis Carlos Verduzco Medina** las partidas **11, 13, 17, 24 y 26** por un total de **\$96,340.52 (Noventa y seis mil Trescientos cuarenta pesos 52/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido, ya que cumple con todos los requisitos administrativos y técnicos requeridos además de presentar la mejor propuesta económica.

TERCERO. De conformidad al artículo 69 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/005/2023** sin concurrencia del Comité para el proyecto **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE OFICINA"**; se resuelve que se adjudique al Licitante **Manuel Eduardo Escatell Guzmán** las partidas **01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 27** por un total de **\$386,891.87 (Trescientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y un pesos 87/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido, ya que cumple con todos los requisitos administrativos y técnicos requeridos además de presentar la mejor propuesta económica.

CUARTO. De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia de inconformidad prevista en el Título Tercero, Capítulo IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en las instalaciones de la Contraloría del Estado con domicilio en Av. Vallarta No.1252, Col. Americana, Guadalajara Jalisco.

QUINTO. EL CONTRATO por celebrarse con los proveedores **Manuel Eduardo Escatell Guzmán y Luis Carlos Verduzco Medina** comenzará su vigencia el día de su firma y hasta 60 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes/prestación del servicio objeto del contrato,



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/005/2023

de acuerdo con el punto 13.1 de las "BASES". Lo anterior de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 101 de su Reglamento.

SEXTO. Notifíquese a los proveedores **Manuel Eduardo Escatell Guzmán y Luis Carlos Verduzco Medina** para que, en un término de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, entregue la garantía de cumplimiento señalada en el numeral 13.3 de LAS BASES, que rigen el presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SEPTIMO. Apercíbase al proveedor **Manuel Eduardo Escatell Guzmán y Luis Carlos Verduzco Medina**, de que en caso de incumplimiento de EL **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral 13.4 de LAS BASES, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVO. El proveedor **Manuel Eduardo Escatell Guzmán**, manifestó que, NO es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOVENO. El proveedor **Luis Carlos Verduzco Medina**, manifestó que, NO es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECIMO. Notifíquese la presente resolución a las y los participantes en los términos establecidos en el numeral 16 de LAS BASES, que rigen el presente proceso de licitación, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 de su Reglamento.

UNDECIMO. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de <http://redcjm.jalisco.gob.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/005/2023

CÚMPLASE. Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras, así como, la C. María Isabel Romano Meza, en su carácter de Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres y en presencia de la Titular del Órgano Interno de Control, quienes firman al calce y al margen de esta resolución que aprobaron la misma en Zapopan, Jalisco, el día 04 de julio del año 2023. Notifíquese.

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Héctor Plazola Méndez	Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Secretario Técnico	
Lic. Montserrat Guadalupe Gómez García	Titular del Órgano Interno de Control del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control	
C. María Isabel Romano Meza	Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres	ma-isabel Rom .

Esta hoja de Firmas pertenece a la resolución de Licitación Pública Local LPLSC/REDCJM/005/2023, emitida el día 04 de julio del año 2023.